



**ANEXO N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES Y SITUACIONES ADVERSAS CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE CONTROL REMITIDOS POR EL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA**

La Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, ha sido designada como la unidad responsable del monitoreo del proceso de implementación<sup>1</sup> de las recomendaciones de los Informes que remite el Órgano de Control Institucional y/o la Contraloría General de la República, informando bimestralmente sobre el estado situacional de las recomendaciones y las situaciones adversas remitidas al Programa Nacional AURORA. Siendo las siguientes:

**A. ACCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA POR RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR**

**I. Informes de Auditorías Financieras**

**1. Informe de Auditoría Financiera N° 026-2019-3-0106. Ejercicio 2019**

<b>N° DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<b>PLAZO PARA IMPLEMENTAR</b>	<b>DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES</b>	<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI</b>	<b>ESTADO</b>
2 La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración a través del Área de Abastecimiento proceda a iniciar la ubicación de estos bienes patrimoniales en salvaguarda de los intereses institucionales y del	Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA	31/05/2022	Mediante Oficio N° D000791-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 04 de mayo de 2022, se remite el Informe N°D000284-2022-MIMP-AURORA-UAJ informando al OCI del MIMP las acciones realizadas por la Subunidad	08/09/2020 <b>(Vencerá el 08/09/2022)</b>	<b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b>

<sup>1</sup> Memorando N° D000003-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 10.01.2021



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

cumplimiento de los objetivos del programa.			de Abastecimiento de la Unidad de Administración para la implementación de la Deficiencia Significativa N° 2		
---	--	--	--	--	--

## II. Informes de Auditorías de Cumplimiento

### 2. Informe de Auditoría N° 016-2021-2-3901, Auditoría de Cumplimiento, "Proceso de Atención Integral a las personas usuarias de los Centros Emergencia Mujer del Programa Nacional Aurora"

RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
1 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores del Programa Nacional AURORA, correspondiendo en la observación N° 1, conforme al marco normativo aplicable	ST de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad del Programa Nacional AURORA	30/06/2022	Mediante Oficio N° D000707-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de abril de 2022 se traslada el Informe N°D000220-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas por la ST de UGTHI para la implementación de la presente recomendación.	28/10/2021 (Vencerá el 28/10/2023)	<b>PEDIENTE (CON ACCIONES POR PARTE DE LA ST)</b>
2 Disponer a la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección programar y ejecutar	Unidad de Articulación de Servicios de	30/08/2022	Mediante Oficio N° D000707-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de abril de 2022 se traslada el Informe	28/10/2022 (Vencerá el 28/10/2023)	<b>IMPLEMENTADA</b>



acciones de supervisión en los CEM de Chota (Cajamarca), de Kimbirí (Cusco), Chancay (Lima), Quillabamba (Cusco), Mazamari (Junín) y de Huacho (Lima) a fin de cautelar que el equipo de profesionales y el Coordinador del CEM en sus intervenciones cumplan con lo establecido en el Protocolo de Atención a los Centros de Emergencia Mujer y demás disposiciones internas.	Prevención, Atención y Protección del Programa Nacional AURORA		N°D000220-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UAS las cuales indicarían que se encuentra implementada la presente recomendación.		
3 Disponer a la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección programe y ejecute acciones de supervisión técnica a los CEM de manera directa y sostenida a las labores efectuadas por los equipos interdisciplinarios por los servicios presentados en los CEM, con especial énfasis en la calificación del riesgo, la oportunidad en la atención del servicio, la importancia del patrocinio legal, efectuar el seguimiento y la elaboración del plan de seguridad.	Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección del Programa Nacional AURORA	30/04/2023	Mediante Oficio N° D000707-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de abril de 2022 se traslada el Informe N°D000220-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.	28/10/2022 <b>(Vencerá el 28/10/2023)</b>	<b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b>

**PERÚ**Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesViceministerio  
de la MujerPrograma Nacional  
Aurora

4 Disponer a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que en coordinación con la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección elabore lineamientos de Asistencia Técnica y Supervisión, en cuyo contenido, entre otros, se deberá establecer que en caso de feminicidios que hayan sido previamente atendidos por un CEM a nivel nacional, se recabe copia del expediente de atención a la persona usuaria a fin que se realice la evaluación del mismo y se genere un informe para remitirlo a la Dirección Ejecutiva y adopten los correctivos del caso. Dichos lineamientos deberán contar con la aprobación de la instancia correspondiente.	Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección del Programa Nacional AURORA	30/04/2023	Mediante Oficio N° D000707-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de abril de 2022 se traslada el Informe N°D000220-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.	30/04/2022 <b>(Vencerá el 28/10/2023)</b>	<b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b>
5 Disponer a la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección en coordinación con	Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad	28/03/2022	Mediante Oficio N° D000788-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 03 de mayo de 2022 se traslada el Informe	28/10/2021 <b>(Vencerá el 28/10/2023)</b>	<b>IMPLEMENTADA</b>



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio  
de la Mujer

Programa Nacional  
Aurora

la jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, la programación de acciones de capacitación y entrenamiento para los equipos interdisciplinarios de los CEM, respecto a la aplicación del Protocolo de Atención del Centro de Emergencia Mujer y normativa relacionada y complementaria.			N°D000281-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual comunica las acciones realizadas por parte de la UGTHI las cuales indicarían que se encuentra implementada la presente recomendación.		
6 Disponer a la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección se programe y se inicie la realización de talleres para la evaluación del trabajo realizado por los equipos interdisciplinarios, especialmente en los casos de feminicidio en que la víctima era usuaria del CEM, no hayan recibido una atención adecuada por parte de éste, a fin de formular alternativas de mejora en el servicio brindado, a través de un informe.	Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección del Programa Nacional AURORA	31/12/2022	Mediante Oficio N° D000707-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de abril de 2022 se traslada el Informe N°D000220-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.	31/12/2022 <b>(Vencerá el 28/10/2023)</b>	<b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b>
7 Gestionar un convenio					



<p>interinstitucional con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y otras instancias correspondientes, para la obtención de información suficiente y necesaria o relevante, previa determinación de su viabilidad, a través de medios la informáticos, respecto a la documentación generada por dichas instituciones en la atención de las personas víctimas de violencia familiar ( con amenaza de muerte y/o intento de feminicidio), que comprenda, entre otras, la denuncia policial, manifestación de los involucrados, el informe de cumplimiento de medidas de protección emitidas por la Policía Nacional del Perú u otros, de tal modo que permita al equipo interdisciplinarios del CEM tomar conocimiento de todos los antecedentes del caso recibido y evaluado y realizar las acciones inmediatas que correspondan.</p>	<p>Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección del Programa Nacional AURORA</p>	<p>30/08/2022</p>	<p>Mediante Oficio N° D000707-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de abril de 2022 se traslada el Informe N°D000220-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación y remite sustento para modificación de plazo.</p>	<p>30/04/2022 <b>(Vencerá el 28/10/2023)</b></p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>
<p>8</p>					



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio  
de la Mujer

Programa Nacional  
Aurora

<p>Disponer que la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, atienda la solicitud efectuada por la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección de 168 plazas CAS a fin de dotar de personal a los CEM cuyos equipos interdisciplinarios se encuentran incompletos y que se prevea gestiones similares para el años siguiente; asimismo, que ambas unidades coordinen y ejecuten un plan de rotación y desplazamiento de personal, a los CEM a nivel nacional con mayor demanda de casos que presentan necesidad de servicio, a fin de fortalecerlos.</p>	<p>Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad</p>	<p>30/04/2022</p>	<p>Mediante Oficio N° D000707-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de abril de 2022 se traslada el Informe N°D000220-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual comunica las acciones realizadas por parte de la UGTHI las cuales indicarían que se encuentra implementada la presente recomendación.</p>	<p>28/10/2021 <b>(Vencerá el 28/10/2023)</b></p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>
<p>9 Realizar, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, un diagnóstico del estado situacional de los CEM que tienen limitaciones en cuanto a la implementación de ambientes destinados para el</p>	<p>Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección del Programa Nacional</p>	<p>30/08/2022</p>	<p>Mediante Oficio N° D000707-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de abril de 2022 se traslada el Informe N°D000220-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas</p>	<p>30/06/2022 <b>(Vencerá el 28/10/2023)</b></p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>



<p>cuidado de los niños (as) que acuden con las personas usuarias, respecto de la carencia de equipos, acceso a internet y dotarlos de condiciones adecuadas a los mismos para el normal desempeño de sus labores</p>	<p>AURORA</p>		<p>por la UAS para la implementación de la presente recomendación y remite sustento para modificación de plazo.</p>		
<p>10 Disponer la revisión y actualización de la Ficha de Registros de Casos del CEM y su instructivo, a fin de adicionar una sección destinada para el registro del cronograma del seguimiento y de la evaluación del caso realizado por el equipo interdisciplinarios y por el Coordinador del CEM; asimismo, diseñar y establecer un formato estándar para el seguimiento y evaluación del caso. Dichas acciones permitirán efectuar el seguimiento de cada caso dentro del periodo de una semana, un mes y tres meses, y para la evaluación cada tres meses. Así también a fin que el Coordinador del CEM realice el seguimiento administrativo</p>	<p>Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección del Programa Nacional AURORA</p>	<p>08/11/2022</p>	<p>Mediante Oficio N° D000707-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de abril de 2022 se traslada el Informe N°D000220-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>08/11/2022 <b>(Vencerá el 28/10/2023)</b></p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio  
de la Mujer

Programa Nacional  
Aurora

cada 15 días, evitando que no haya secuencialidad en el seguimiento del caso, para el respectivo control de dichas actividades.					
11 Disponer que los informes psicológicos y sociales elaborados en los CEM cuenten con evidencia de la recepción (nombre, fecha, hora y firma) por parte del área legal con la finalidad que permita un control o supervisión sobre la oportunidad de la entrega de dichos informes al área legal.	Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección del Programa Nacional AURORA	30/08/2022	Mediante Oficio N° D000707-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de abril de 2022 se traslada el Informe N°D000220-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UAS las cuales indicarían que se encuentra implementada la presente recomendación.	28/10/2021 <b>(Vencerá el 28/10/2023)</b>	<b>IMPLEMENTADA</b>
12 En coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización establecer lineamiento, a fin de regular que los documentos emitidos por la atención de un caso de violencia en el CEM, se acumulen en un expediente único, el cual contenga toda la documentación generada en torno a la atención de cada caso	Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección del Programa Nacional AURORA	30/08/2022	Mediante Oficio N° D000707-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de abril de 2022 se traslada el Informe N°D000220-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.	28/10/2021 <b>(Vencerá el 28/10/2023)</b>	<b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b>



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio  
de la Mujer

Programa Nacional  
Aurora

de violencia, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos Generales y acreditar su transparencia y adecuado control.					
13 Garantizar que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluya con la actualización del Manual de Procedimiento del Programa Nacional AURORA y gestión de su aprobación a fin que este sea acorde con el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP de fecha 20 de julio de 2021, por el cual se modificó la estructura orgánica y sus procesos misionales; y verificar que en la actualización del Manual de Procedimientos se cumpla con las fases y pasos previstos en la norma técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública.	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional AURORA	25/10/2022	Mediante Oficio N° D000707-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de abril de 2022 se traslada el Informe N°D000220-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UPPM para la implementación de la presente recomendación	28/10/2021 <b>(Vencerá el 28/10/2023)</b>	<b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b>



### III. Recomendaciones de Informes de Control Específico

1. **Informe de Control Específico N° 020-2021-2-3901-SCE**, Servicio de control específico a Hechos con Presunta Irregularidad, “Adquisición de ruletas educativas para la intervención de la estrategia comunitaria”

RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
1 A la Directora Ejecutiva del Programa Nacional AURORA Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Programa Nacional AURORA comprendidos en los hechos irregulares: “ Durante el 2019 se adquirieron 412 ruletas educativas en el marco de la estrategia comunitaria con el fin de realizar acciones preventivas promocionales de sensibilización frente a la temática de la violencia; sin embargo, 373 ruletas no fueron entregadas a los usuarios para cumplir con la	La ST de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad del Programa Nacional AURORA	30/06/2022	Mediante Oficio N° D000660-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 08 de abril de 2022 se traslada el Informe N°D000217-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas por la ST de UGTHI para la implementación de la presente recomendación.	25/11/2021 <b>(Vencerá el 25/11/2023)</b>	<b>PEDIENTE (CON ACCIONES POR PARTE DE LA ST)</b>



<p>finalidad pública de su adquisición, adicionalmente no fueron almacenadas en condiciones adecuadas, encontrándose actualmente inservibles, generando perjuicio económico para la entidad de S/ 58 355,85'', del presente Informe de Control Específico de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p>					
---	--	--	--	--	--

**IV. Recomendaciones de Informes de Oficio Posterior**

**1. Informe de Acción de Oficio Posterior N° 9231-2020-CG/SADEN-AOP**

HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
<p>1 La Entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia N° 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP, que asciende a</p>	<p>ST de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad del Programa Nacional AURORA</p>	<p>31/08/2022</p>	<p>Mediante Oficio N° D000670-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 12 de abril de 2022 se traslada el Informe N°D000231-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas por la ST de la UGTHI y sustento para ampliar plazo</p>	<p>09/11/2020 <b>(Vencerá el 09/11/2022)</b></p>	<p><b>PEDIENTE (CON ACCIONES POR PARTE DE LA ST)</b></p>



<p>la suma de S/ 22 356,19; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden.</p>			<p>de la presente recomendación.</p>		
--	--	--	--------------------------------------	--	--

**2. Informe de Acción de Oficio Posterior N° 015-2021-2-3901** denominado “Adquisición de uniformes y calzado para el personal nombrado del DL N° 276, durante la emergencia sanitaria declarada por COVID 19, pese a no existir la necesidad de la compra”

HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
<p>1 Adquisición de uniformes y calzado para el personal nombrado del DL N° 276, durante la Emergencia Sanitaria declarada por COVID 19, no obstante, no existir la necesidad de la adquisición, habría generado un perjuicio económico por S/ 40</p>	<p>ST de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad del Programa Nacional AURORA</p>	<p>30/06/2022</p>	<p>Mediante Oficio N° D000908-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 19 de mayo de 2022 se traslada el Informe N°D000310-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas por la ST de la UGTHI y</p>	<p>30/09/2021 (Vencerá el 30/09/2023)</p>	<p><b>PEDIENTE (CON ACCIONES POR PARTE DE LA ST)</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

570,00; así como, la afectación de la finalidad pública de la contratación y el buen uso de los recursos públicos.			sustento para la ampliación del plazo para la implementación de la presente recomendación.		
--	--	--	--	--	--

**3. Informe de Acción de Oficio Posterior N ° 018-2021-2-3901-AOP, Auditoría de Acción de Oficio Posterior, “Adquisición de porta lapiceros para jornadas regionales a operadoras/es de los Centros de Emergencia mujer a nivel nacional”**

HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
1 Durante el 2019 se adquirieron 4 000 porta lapiceros para ser entregados a los profesionales que asistirían a jornadas técnicas de capacitación; sin embargo, el requerimiento carece del sustento objetivo y preciso, respecto a la cantidad de bienes solicitado; por lo que no obstante haberse llevado a cabo las capacitaciones, gran parte de los bienes no fueron retirados por el área usuaria, permaneciendo en el almacén del Programa 3 082 porta lapiceros que equivalen a s/ 25 888,80, sin cumplir con la finalidad pública de su adquisición. Como	Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad del Programa Nacional AURORA	30/06/2022	Mediante Oficio N° D000661-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 08 de abril de 2022 se traslada el Informe N°D000218-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas por la ST de UGTHI para la implementación de la presente recomendación	29/10/2021 <b>(Vencerá el 29/10/2023)</b>	<b>PEDIENTE (CON ACCIONES POR PARTE DE LA ST)</b>



<p>resultado de la evaluación del hecho identificado, se han advertido indicios de irregularidades, que afectarían la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; el cuál ha sido detallado en el presente informe.</p>					
--	--	--	--	--	--

**V. Recomendaciones de Auditoría de Desempeño**

1. Auditoría de Desempeño N° 3309-2019-CG/SOCC-ADE, notificada el 03 de diciembre de 2019, en plazo para elaboración del Plan de Acción, para la implementación de las recomendaciones contenidas en la citada Auditoría.

RECOMENDACIONES	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	ESTADO
<p>15 Disponer el diseño e implementación de instrumentos de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos y recursos para realizar intervenciones que contribuyan a incrementar las acciones de prevención del embarazo en adolescentes.</p>	<p>Unidad de Prevención del Programa Nacional AURORA</p>	<p>20/06/2022</p>	<p>Mediante Oficio N° D000769-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 28 de abril del 2022, se traslada el Informe N°D000272-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UP para la implementación de la presente recomendación</p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>
<p>16 Disponer las acciones pertinentes que orienten y optimicen la continuidad de la intervención "Prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y</p>	<p>Unidad de Prevención del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Enero 2023</p>	<p>Mediante Oficio N° D000769-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 28 de abril del 2022, se traslada el Informe N°D000272-2022-MIMP-AURORA-UAJ, mediante el cual se comunica al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UP para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>



trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, en instituciones educativas del nivel de educación secundaria de EBR", considerando los resultados obtenidos en la primera etapa de intervención 2017.				
--	--	--	--	--

**B. ACCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA POR RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTANEO**

**I. Informe de Orientación de Oficio**

- Informe de Orientación de Oficio N° 2788-2022-CG/PG-SOO, Auditoría de Oficio, "Implementación y Funcionamiento de la mesa de partes digital y notificación electrónica en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA "

N° DE SITUACIÓN ADVERSA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
1  La Entidad no ha implementado los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica, situación que podría afectar la eficiencia, productividad y mejora de los servicios en favor de la ciudadanía.	Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa	20/07/2022	Mediante Oficio N° D000766-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 27 de abril de 2022, se remite el Informe N°D000271-2022-MIMP-AURORA-UAJ informando al OCI del MIMP las acciones que realizará la Subunidad de Gestión Documental y	20/04/2020 <b>(Vencerá el 20/07/2022)</b>	<b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b>



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio  
de la Mujer

Programa Nacional  
Aurora

	Nacional AURORA		Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración remitiendo plan de acción respectivo.		
--	--------------------	--	---	--	--

A la fecha el Programa Nacional AURORA cuenta con los siguientes informes:

a) **Informes de Control Posterior, de las siguientes modalidades:**

- Un (01) Informes de Auditoría Financiera
- Un (01) Informe de Auditoría de Cumplimiento
- Un (01) Informe de Control Específico
- Tres (03) Informe de Oficio Posterior, y
- Un (01) Informe de Auditoría de Desempeño.

b) **Informes de Control Simultaneo, de las siguientes modalidades:**

- Un (01) Informe de Orientación de Oficio.

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES Y SITUACIONES ADVERSAS REMITIDAS AL PROGRAMA NACIONAL AURORA	CANTIDAD
Implementadas	4
En Proceso de Implementación	12
Inaplicable	---
Pendiente	5
Total	21